



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0106-2025-DGA-UNP

Piura, 31 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° 0043-4301-25-5 de fecha 20 de enero de 2024, presentado por la **Dra. Ing. Rosario Chumacero Córdova**, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 09-2024-GOB.REG.P-DREP IEP N° 15035 "FJSE"-D de fecha 09 de enero de 2025, la Sra. Luren Zapata Hidalgo, Directora de la Institución Educativa N° 15035 "Félix Joaquín Seminario Echeandía", se dirige a la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNP, para solicitarle se les done mobiliario y/o equipo que la Universidad Nacional de Piura, tenga en calidad de baja y/o excedente, teniendo en cuenta la precaria situación en la que se encuentra la Institución Educativa N° 15035 "Félix Joaquín Seminario Echeandía";

Que, mediante Oficio N° 050-2024-D.FIC-UNP de fecha 16 de enero de 2025, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, alcanza la solicitud presentada por la señora Luren Zapata Hidalgo, Directora de la Institución Educativa N° 15035 "Félix Joaquín Seminario Echeandía", quien, ante la insuficiencia de mobiliario escolar y equipos, solicita la donación de estos enseres que permitan superar en algo esta carencia. Que, teniendo conocimiento que la UNP, tiene mobiliario en desuso y ante la situación que atraviesa la Institución antes indicada, demostrada con las fotos adjuntas, solicita se disponga la atención de lo solicitado que contribuirá al desarrollo y mejoramiento de la calidad de la educación;

Que, con Oficio N° 2981-R-2024/UNP de fecha 25 de noviembre de 2024, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando informe de evaluación de los bienes con los que se cuenta para apoyar a instituciones que lo requieren;

Que con Oficio N° 058-2025-UNP-U.ABAST-OCP de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la baja y transferencia en calidad de donación de 50 bienes muebles (carpetas de metal unipersonales) en regular estado, a la I.E. N° 15035 "Félix Joaquín Seminario Echeandía" Castilla – Piura, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, según Informe Técnico N° 003-2025-UNP-U.ABST-OCP y Anexo adjunto al presente, lo cual corresponde a los bienes dados de baja por las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura. Por tal motivo, solicita autorizar la emisión de la Resolución respectivamente para lo cual hace llegar el proyecto de Resolución;

Que, con Informe Legal N° 366-2025-OCAJ-UNP de fecha 19 de marzo de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, informa que para que se realice el acto de disposición relacionado a la DONACIÓN de SESENTA (60) Bienes Muebles dados de baja según Informe Técnico N° 003-2025-UNP-ABAST-OCP; tenemos que, EN BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA se entiende que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces en la Entidad, siendo en nuestro caso "la Unidad de Abastecimiento de la UNP", ha verificado previamente que el Donatario: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15035 "FÉLIX JOAQUÍN SEMINARIO ECHEANDÍA", cumple con los requisitos que prevé el Art. 65.1, a) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, para la presentación de su solicitud YA QUE SOBRE ELLO, NO SE INDICA NINGUNA OBSERVACIÓN EN EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO VERIFICAR LO ANTES MENCIONADO. Además, informa que ES COMPETENCIA de la "Unidad de Abastecimiento de la UNP", emitir el Informe Técnico EVALUANDO LA PROCEDENCIA O NO DE LA DONACIÓN, y remitir la documentación a la OGA (Oficina General de Administración, o la que haga sus



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0106-2025-DGA-UNP

Piura, 31 de marzo de 2025

veces) para que emita la resolución que aprueba la donación, siendo que en el caso que nos ocupa obra el Oficio N° 058-2025-UNP-U.ABAST-CP de fecha 12/03/2025, donde el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNP, solicita al Director General de Administración de la UNP, se realice el acto de disposición relacionado a la donación de los citados Bienes Muebles, para lo cual, hace llegar de forma adjunta el Proyecto de Resolución; además del Informe Técnico N° 003-2025-UNP-ABAST-OC P; por lo que, corresponde que la Dirección General de Administración de la UNP emita la resolución que corresponde aprobando la Transferencia y Donación de los bienes muebles solicitados. Por lo expuesto OPINA que se debe aprobar la baja física y contable de SESENTA (60) bienes muebles en regular estado, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, según Informe Técnico N° 003-2025-UNP-ABAST-OCP y anexo adjunto. APROBAR LA TRANSFERENCIA en calidad de donación de SESENTA (60) bienes muebles en regular estado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15035 "FÉLIX JOAQUÍN SEMINARIO ECHEANDÍA";

Que, con Oficio N° 1267-R-2025/UNP de fecha 19 de marzo de 2025, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión de la Resolución, que indica declarar baja y transferencia de bienes muebles por la causal de mantenimiento y reparación onerosa para que sean donados a la Institución Educativa N° 15035 "FÉLIX JOAQUÍN SEMINARIO ECHEANDÍA" del distrito de Castilla; provincia de Piura;

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que Aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Baja Física y Contable de 60 Bienes Muebles (carpetas de metal unipersonales, escritorios, módulo, estante y silla), en regular estado por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, según Informe Técnico N° 003-2025-UNP-ABAST-OCP y Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la transferencia en calidad de donación de 60 Bienes Muebles (carpetas de metal unipersonales, escritorios, módulo, estante y silla) en regular estado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15035 "FÉLIX JOAQUÍN SEMINARIO ECHEANDÍA".

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja y transferencia a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad realice la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Mantenimiento o Reparación Onerosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGAMHBA
C.c. RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
ARCHIVO



INFORME TÉCNICO N° 003-2025-UNP-U.ABAST-OCP

Fecha

PIURA, 12 de Marzo DEL 2025

(marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA	ACEPTACION DE DONACION	
	REPOSICION	
	FABRICACION	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
	DIPOSICION LEGAL	
ACTOS DE ADQUISICION	RESOLUCION JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCION DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACION	AFECTACION EN USO	
BAJA		X
	DAÑO	
	EJECUCION DE GARANTIA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	X
	OBSOLESCENCIA TECNICA	
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCION (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACION	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACION	X
ACTOS DE DISPOSICION	SUBASTA PUBLICA	
	PERMUTA	
OTROS		



II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA	
1.-	EXP. N° 0043-4301-25-5
2.-	COPIA DE OFICIO N° 050-2024-D.FIC-UNP
3.-	COPIA DEL OFICIO N° 09-2024-GOB-RE-P-DREP-IE N° 15035 "FJSE"
4	COPIA DE OFICIO N° 019DGADM-UNP-2025
5	COPIA OFICIO N° 058-2025-U.ABAST-CP
6	COPIA DEL INFORME TECNICO N° 003-2025 Y ANEXO
7	
8	
9	
10	
11	

III. BASE LEGAL (2)	
1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01
2.-	Directiva N° 006-2021-EF-54.01
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

IV. ANTECEDENTES (3)

I.E. ESTATAL SIN RECURSOS ECONOMICOS
I.E. EN PRECARIA SITUACION

V. DESCRIPCION DE BIEN INMUEBLE

1.-	SEGÚN ANEXO ADJUNTO
2	
3	
4	
5	
6	

VI. ANALISIS Y EVALUACION (5)

BIENES EN REGULAR ESTADO

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA LA BAJA Y TRANSFERENCIA DE 60 BIENES MUEBLES QUE SERAN DONADOS A LA I.E. N° 15035 FELIX JOAQUIN SEMINARIO ECHEANDIA DE PIURA, DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACION ONEROSA

JEFE DE LA OFICINA DE BINES PATRIMONIALES



ANEXO N° 1
BIENES MUEBLES QUE SERAN DADOS DE BAJA Y DONADOS A LA I.E. N° 15035 FELIX JOAQUIN SEMINARIO ECHEANDIA - PIURA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLES TECNICOS (1) (2)					ESTADO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	CONSERVACIÓN
1	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
2	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
3	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
4	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
5	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
6	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
7	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
8	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
9	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
10	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
11	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
12	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
13	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
14	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
15	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
16	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
17	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
18	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
19	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
20	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
21	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
22	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
23	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
24	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
25	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
26	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
27	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
28	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
29	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
30	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
31	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
32	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
33	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
34	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
35	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
36	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
37	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
38	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
39	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
40	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
41	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
42	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
43	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
44	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
45	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
46	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
47	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
48	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
49	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
50	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	74642559	S/M	S/M		S/S		R
51	ESCRITORIO DE MADERA	74643712	S/M	S/M		S/S		R
52	ESCRITORIO DE MADERA	74643712	S/M	S/M		S/S		R
53	MODULO DE MADERA PARA MICROC.	74646085	S/M	S/M		S/S		R
54	MODULO DE MADERA PARA MICROC.	74646085	S/M	S/M		S/S		R
55	ARMARIO DE METAL	74640660	S/M	S/M		S/S		R
56	ARMARIO DE METAL	74640660	S/M	S/M		S/S		R
57	ARMARIO DE METAL	74640660	S/M	S/M		S/S		R
58	SILLA FIJA DE METAL	74648187	S/M	S/M		S/S		R
59	SILLA FIJA DE METAL	74648187	S/M	S/M		S/S		R
60	SILLA FIJA DE METAL	74648187	S/M	S/M		S/S		R

